

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y EL CONSEJO GENERAL DE COSITAL (COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL) PARA LA REALIZACIÓN DE LA XV ASAMBLEA GENERAL EN VALLADOLID.

Número: 2026/CET_01_000003

1.-ANTECEDENTES


El Consejo General de COSITAL, con sede social en C/Carretas, 14, 3ªA, Madrid, es una Corporación de Derecho Público constituida con arreglo a la ley, con estructura interna y funcionamiento democrático, que agrupa a los Colegios Profesionales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, contando para ello con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar plena para el cumplimiento de sus fines. Regulando su actuación conforme al marco de la Ley 2/1974, de 13 de febrero sobre Colegios Profesionales y de los Estatutos del Colegio Nacional, aprobados por Real Decreto 353/2011, de 11 de marzo, y gozando de plena autonomía.

Conforme se definen en el artículo 2 de sus Estatutos, la organización colegial tiene como fines esenciales la colaboración con las Administraciones Públicas competentes en la ordenación de la profesión de Secretario, Interventor o Tesorero de Administración Local, la realización de cuantas actuaciones redunde en la mejora y beneficio de los intereses generales de la ciudadanía destinataria de las funciones públicas reservadas a los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, y la representación de la profesión y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados en sus relaciones con las Administraciones públicas y frente a cualesquiera poderes públicos y entidades con competencia o relación con el ejercicio de sus funciones, ya sean nacionales o internacionales.

2.-JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Los habilitados de carácter nacional, Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local constituyen un activo de gran valor en la necesaria modernización de nuestro sistema político que refuerza la calidad institucional y organizativa de nuestro sector público local, gracias a la imparcialidad e independencia de sus actuaciones, y la cualificación de su colectivo profesional.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PQ7FYWZIVG35VEBOZDUI4	Fecha	21/04/2026 18:49:29
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PQ7FYWZIVG35VEBOZDUI4	Página	1/5



La colaboración de los entes locales como ubicaciones de los consecutivos, e itinerantes, Congresos Bienales y Asambleas de COSITAL, corresponde en el año 2026 a la ciudad de Valladolid, que tendrá el honor de ser sede de la XV Asamblea General, durante los próximos días 14,15, y 16 de mayo bajo el lema “Habilitación Nacional, Cohesión Territorial y Servicio Público”.

3.- COMPETENCIA MUNICIPAL Y NATURALEZA JURÍDICA

La presente Memoria se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y en el art. 12 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Valladolid.


La Agencia IdeVa, es un órgano especial de administración municipal que tiene el objetivo de fomentar la innovación como plataforma para generación de proyectos para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales y el desarrollo del tejido empresarial local.

Para ello, entre las materias que le asigna el artículo 3º de su Reglamento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de abril de 2012 (B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012) en lo concerniente a este convenio, se encuentran las que se citan y remarcan:

- Colaboración con otras Administraciones Públicas y entes del sector público para favorecer el mantenimiento y la creación de empleo de calidad en Valladolid.
- Internacionalización de la imagen de ciudad, y apoyo para la captación de financiación exterior para desarrollar proyectos en la ciudad.
- Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones,
- Actuaciones para fomentar la cultura de la innovación entre los ciudadanos de Valladolid y su tejido económico, promoviendo procesos de innovación colaborativa.

De acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 17 de junio de 2014 se solicitó el informe de inexistencia de duplicidades necesario para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en relación con las competencias atribuidas a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en su Reglamento.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PQ7FYWZIVG35VEBOZDUI4	Fecha	21/04/2026 18:49:29
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PQ7FYWZIVG35VEBOZDUI4	Página	2/5



4.- CONTENIDO DEL CONVENIO

Se trata de un convenio de colaboración, conforme al artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), que suscriben Ayuntamiento de Valladolid y el CONSEJO GENERAL DE COSITAL (COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL), como Corporación de derecho público, se rige por sus Estatutos Generales aprobados por RD 353/2011 de 11 de marzo, publicados en el Boletín Oficial del Estado en fecha de 1 de abril de 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo art. 6 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), queda excluido del ámbito de aplicación de esta norma, al no estar su objeto comprendido en el de los contratos regulados en dicha Ley, siendo el Ayuntamiento de Valladolid un mero colaborador, sin que perciba ningún beneficio directo como persona jurídica, más allá del interés general que se ve beneficiado por esta iniciativa particular.

El objeto del presente convenio consiste en establecer el marco de colaboración, entre el Ayuntamiento de Valladolid y El Consejo General de COSITAL para la realización del XV Congreso Bienal y Asamblea General que se llevará a cabo, que se llevará a cabo en la ciudad de Valladolid en el año 2026, durante los días 14, 15 y 16 de mayo.

El convenio tiene dotación económica, DIEZ MIL EUROS (10.000.- €), que aportará el Ayuntamiento de Valladolid, para contribuir a organizar y desarrollar las actividades consecuentes del citado Congreso y que son:

- a) Financiación de los gastos necesarios para la celebración del Congreso hasta un importe máximo de 10.000 euros.
- b) Colaborar, cuando así se solicite, para el desarrollo de las actuaciones conjuntas previstas.


Este convenio tendrá una vigencia prevista desde la fecha de su firma hasta el 16 de mayo de 2026, fecha fin de las actividades contempladas en la memoria de actuaciones.

5.- FINANCIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

La cláusula cuarta del convenio recoge los compromisos económicos, las condiciones de financiación, la forma de pago, justificación y reintegro.

El Ayuntamiento de Valladolid financiará la aportación que realiza en virtud del presente convenio, con cargo a la partida presupuestaria 01/4331/482.99 del presupuesto municipal del ejercicio 2026, siendo la cantidad de 10.000 euros prepagable a la firma del convenio en el plazo de un mes desde su firma.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PQ7FYWZIVG35VEBOZDUI4	Fecha	21/04/2026 18:49:29
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PQ7FYWZIVG35VEBOZDUI4	Página	3/5



La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS): Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Consta en expediente informe de sostenibilidad y efectos indirectos para dar cumplimiento al artículo 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Promueve el expediente la Agencia IdeVa, como órgano especial de administración municipal adscrito a la Alcaldía, según Decreto de Alcaldía nº 2023/5456, de fecha 7 de julio, de adecuación de la estructura organizativa básica del Ayuntamiento a la delegación de atribuciones conferidas por Decretos de Alcaldía números 2023/5115, de fecha 19 de junio y 2023/5251, de 3 de julio, por estar el ámbito de actuación del acuerdo dentro de las competencias atribuidas al mismo.

Se solicitan, en la tramitación del expediente, informes de la Secretaría General y de la Intervención General.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno, conforme a los artículos 3.2 y 9.B. del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, toda vez que la subvención nominativa no está recogida en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 (Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028), aprobado por decreto de Alcaldía Nº 2135 de 9 de abril de 2026, así como por el artículo 127 de la LRBRL.


7.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se obligan respecto a la protección de datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

8. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

El firmante de esta memoria declara expresamente no encontrarse en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el convenio a que se refiere la misma y que informará sin dilación al órgano correspondiente de cualquier situación

Código Seguro de Verificación	IVVH2PQ7FYWZIVG35VEBOZDU14	Fecha	21/04/2026 18:49:29	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PQ7FYWZIVG35VEBOZDU14	Página	4/5	

que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; siendo conocedor de que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudieran llegar a comprometer la imparcialidad en el procedimiento.

9.- FORMALIZACIÓN

Mediante firma del correspondiente convenio de colaboración, actuará como representante municipal el Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y como representante del Consejo General de COSITAL, con CIF Q.2866023.A, Dña. M^a PILAR ORTEGA JIMÉNEZ, con NIF 72783480A, en ejercicio de las facultades que le atribuye el Real Decreto 353/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local y en representación del Consejo General de Colegios Profesionales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la administración local.

La Formalización requiere de fedatario público en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL GERENTE DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO DE VALLADOLID,

Fernando Rubio Ballesterero

Código Seguro de Verificación	IVVH2PQ7FYWZIVG35VEBOZDUI4	Fecha	21/04/2026 18:49:29
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PQ7FYWZIVG35VEBOZDUI4	Página	5/5

